



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0040678/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que a fojas 30 la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita el otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos agentes de esa dependencia y autorización para el llamado a concurso de los cargos creados por Resolución Rectoral N° RR-2018-1628-E-UNC-REC (fs. 1/3); y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es conducente a la regularización de la planta de personal nodocente de esa dependencia mediante la aplicación de las Actas Ns 8 y 13 de la Comisión Paritaria de dicho sector, de conformidad al detalle obrante a fojas 29;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal a fojas 23;

El acuerdo que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente, cuya acta corre en fotocopia legalizada a fojas 26;

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones del Reglamento de Concursos Nodocentes (Ord. HCS 7/12) y del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 19 de octubre de 2018 el suplemento por Mayor Responsabilidad al personal de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” que se detalla a fojas 29 –la cual se incorpora a esta resolución como anexo–, equiparado al cargo de la categoría que en cada caso se señala, en los términos del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, para cumplir las funciones que asimismo se indican en cada caso.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a concurso cerrado interno en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” para la cobertura de los cargos creados por Resolución

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ord. 7/12, el tribunal que entenderá en referido concurso, y delegar en el titular de la dependencia la facultad de cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normativas.

ARTÍCULO 4°.- El personal referido en el Art. 1° de esta resolución, en el término de diez días y con copia de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Dirección General de Personal.